

Este fue el Tratamiento del tema

**5.- Modificación de los Acuerdos N°82, N°83 y N° 84 del Consejo Universitario, de 1999.**

El Sr. Rector ofrece la palabra al Vicerrector Sr. Carlos Cáceres.

El Vicerrector Sr. Cáceres señala que, en diciembre de 1999, el Consejo Universitario aprobó la contratación de líneas de crédito con el Banco del Desarrollo, una de corto plazo por un monto de 3500 millones y otra de largo plazo por un monto de 6000 millones, con tasas de interés vigentes en el mercado. Mientras se encontraba en trámite el decreto autorizando a la Vicerrectoría a contratar el crédito, el Banco cambió las condiciones del mes de diciembre conocidas por el Consejo. A saber, en primer término, disminuyó el monto máximo autorizado de línea de crédito de corto plazo de 3500 millones a 2900 millones de pesos, y aumentó la comisión por la tasa de interés de 0.18 a 0.30 mensuales. Respecto del largo plazo, disminuyó la disponibilidad de la línea de crédito de 6000 millones de pesos a 4000 millones de pesos, aumentando la comisión del 1.5 a 2.5 anual. A lo anterior se suma que, inicialmente, esta línea de largo plazo era otorgada a 6 años, o sea con vencimiento el 2006, mientras ahora autoriza una renovación anual, lo cual implica que la caja tendría 2600 millones de pesos menos de disponibilidad en la línea de crédito. Por ello, solicita al Consejo mantener el acuerdo de renovar la línea de crédito por los montos señalados, pero autorizar a la Vicerrectoría de Economía y Administración a buscar alternativas en otros bancos, con el fin de mantener el mismo nivel en las líneas de crédito. De lo contrario, habría una disminución de 2600 millones de pesos en la disponibilidad de recursos. Es una modificación de acuerdo, pero no significa un incremento del endeudamiento.

El Sr. Rector agrega que es necesario tener en cuenta que estas líneas de crédito son para el manejo de las operaciones día a día de la Universidad y no significan un incremento de la deuda estructural. La modificación está determinada por el cambio en las condiciones fijadas por el banco y se debe, por tanto, a causas externas. Lo que se pretende es poder operar con mayor libertad y buscar otras alternativas. Ofrece la palabra.

El Sr. Contralor señala que no se puede hablar de "renovación de la deuda", sino de "conversión de la deuda" porque de lo contrario se transgrede la norma constitucional que señala que los empréstitos que excedan el período presidencial exigen quórum calificado.

El Vicerrector de Economía y Administración concuerda con lo planteado por el Sr. Contralor.

El Decano Sr. Bascuñán consulta si las garantías hipotecarias que acompañan este crédito se dividirían o si ya están constituidas a favor del Banco del Desarrollo. En caso de dividirse, consulta cuál es la fórmula y cree que debería establecerse en el acuerdo.

El Vicerrector Sr. Cáceres indica que el Acuerdo debiera tener esa flexibilidad que permitiera mover las garantías a nuevas alternativas, estableciéndose por el monto que se contrata.

El Consejero Sr. Rojas pregunta si el incremento es del interés o de la comisión.

El Vicerrector Sr. Cáceres señala que es TAB +2.5 mientras antes era TAB + 1.5.

El Sr. Rojas pregunta si el Banco lo elevó para poner en línea sus operaciones con el resto de los créditos o cuál fue la causa.

El Vicerrector Sr. Cáceres responde que, por un lado, responde a la situación interna del Banco, porque en general aumentaron las tasas y, probablemente, porque advierte un incremento mayor debido a la situación de la Editorial.

El Sr. Rector somete a votación la proposición, la que se aprueba por 16 votos a favor y 1 abstención.

#### **ACUERDO N°35**

**El Consejo Universitario acuerda modificar los acuerdos N° 82, 83 y 84, adoptados en la quinta sesión extraordinaria, del 15 de diciembre de 1999, en el sentido de autorizar a la Vicerrectoría de Economía y Administración para gestionar con otros bancos del sistema financiero nacional la contratación de créditos por los montos aprobados en los acuerdos mencionados precedentemente, no excediendo las actuales condiciones económicas vigentes para las líneas de créditos contratadas por la Universidad, pudiendo otorgar en garantías a dichos créditos, parte de las hipotecas aprobadas para los créditos del Banco del Desarrollo.**